

NOMBRE DE LA PROMOCION: Una cena para mamá

Del Patrocinador: La presente promoción es patrocinada y organizada por UNITED STATES MEAT EXPORT FEDERATION INC, con cédula jurídica E000004146., denominado en adelante como el Patrocinador y/o Organizador. El presente sorteo será denominado "**Una cena para Mamá**". El reglamento se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones, siendo que por el solo hecho de participar en el sorteo, anteriormente denominado, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Auto Mercado S.A. figura únicamente como facilitador de esta promoción.

1.1- Participando de la siguiente manera:

1.1.1.- Necesariamente los participantes deberán ser clientes del programa Auto Frecuente de Auto Mercado y contar con su afiliación al día y con datos actualizados.

Por la compra mínima de ₡10.000 colones en cualquiera de los siguientes cortes de cerdo importado USA, Lomo de cerdo USA, Lomito de cerdo USA, Costilla de cerdo baby back USA, Costilla San Luis USA, que se ubican en Urna autoservicio y al presentar la tarjeta de Auto Frecuente, acumulará una acción electrónica para ganar el premio que se describirá más adelante.

2-De los organizadores: Para los efectos legales correspondientes, la empresa UNITED STATES MEAT EXPORT FEDERATION INC, con cédula jurídica UME910531FL3 será la única encargada de la administración de esta regalía.

3-De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes de Auto Mercado miembros del programa Auto Frecuente en el Gran Área Metropolitana. Los puntos de servicio del área metropolitana se indican en el Anexo 1 a este reglamento.

De la jurisdicción: La presente promoción es válida solo para las tiendas Auto Mercado del Gran Área Metropolitana y exclusiva en la República de Costa Rica.

A 2 PERIODO DE VALIDEZ:

2-1 La promoción es por tiempo limitado, siendo sus fechas las siguientes:

- Inicia el 10 de Agosto al 10 de Setiembre del 2023, considerándose esta última como la fecha de finalización, incluye ambas fechas.
- Fecha del sorteo será el 11 de Setiembre del 2023 El sorteo será realizado por Auto Mercado, con presencia de un notario público designado de UNITED STATES MEAT EXPORT FEDERATION INC, en las oficinas de Auto Mercado, ubicadas en San José.

3 Los ganadores serán contactados por medio de llamada, correo electrónico, medios registrados en Auto Mercado, la entrega del premio se realizará el 18 de Setiembre del 2023 en las oficinas Centrales de Automercado San Jose.

4 PARTICIPANTES, REQUISITOS Y FORMA DE CONTACTO EN CASO DE RESULTAR GANADORES :

4-1 Podrán participar en esta promoción, todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que cuenten con documento de identidad vigente y al día y se encuentren registrados en el programa de lealtad Auto Frecuente.

4-2 El premio deberá ser confirmado mediante llamada o correo electrónico por parte de Auto Mercado en el plazo establecido.

4-3 Tanto las responsabilidades y obligaciones contenidas en las disposiciones referentes a la responsabilidad civil establecidas dentro el Código Civil de la República de Costa Rica, se considerarán parte integral del presente reglamento.

4-4 Se considera como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica promocional, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento.

4-5 La presente promoción no genera ningún tipo de relación laboral, civil de ninguna índole entre el patrocinador y los participantes.

4-6 Quedan expresamente excluidos de participar en ella las siguientes personas:

1. Los empleados y familiares en primer grado de UNITED STATES MEAT EXPORT FEDERATION INC.
2. Los empleados y trabajadores en misión de las compañías proveedoras de insumos relacionados con los productos participantes, en este caso personal de Auto Mercado.
3. Los empleados y trabajadores en misión de las agencias de publicidad e internet intervinientes en la actividad promocional.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

El patrocinador anunciará la promoción en la página web www.automercado.cr. la sección de reglamentos se participará de la siguiente manera.

5-1 Se realizará por medio de Auto Frecuente, donde por la compra mínima de ₡10.000 colones en cualquiera de los siguientes cortes de cerdo importado USA, Lomo de cerdo USA, Lomito de cerdo USA, Costilla de cerdo baby back USA, Costilla San Luis USA ubicados en la Urna Autoservicio de carnes y al presentar la tarjeta de Auto Frecuente, acumulará una acción para participar en el sorteo de una Cena para Mamá. Dicha promoción solo aplica dentro del Gran Área Metropolitana. Ver anexo 1 productos participantes.

5-2 Se nombrará cinco (5) ganadores en total así como cinco (05) suplentes, para en caso de que no se pueda contactar a los ganadores.

5-3 Para poder ganar, el interesado deberá completar todos los pasos indicados anteriormente sin excepciones.

5-4 Deberá de haber total coincidencia entre los datos aportados por el participante favorecido, con relación al perfil de Auto Frecuente y al documento de identificación del participante. De no concordar los datos no se realizará la entrega del premio y por el contrario se retendrá a discreción del patrocinador en la forma que procederá con este premio.

5-5 El favorecido deberá presentar de manera indispensable la cédula de identidad o documento de identificación pertinente (pasaporte, cédula de residencia u otra) y original. Dicho documento deberá estar vigente y en buen estado, de manera tal que permita identificar de manera fehaciente al favorecido. El premio no será entregado a quien no presente documento de identidad conforme a lo anteriormente establecido. Asimismo, será indispensable que el favorecido presente, al momento de la entrega de su premio.

5-6 No se aceptarán participaciones por otro medio distinto que no sea el previsto en el presente reglamento.

5-7 El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el poseedor y cualquier otra persona, en relación y/o disputa por la posesión y/o la titularidad del premio. Por lo anterior, dichos conflictos deberán de ser resueltos por las partes directamente, y en caso de que las diferencias continúen, los interesados deberán de acudir ante un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) a fin de dirimir sus diferendos, en el entendido que nunca se hará resolver el problema por parte de la empresa patrocinadora o sus representantes.

5-8 El patrocinador y Auto Mercado ha determinado como fecha máxima para contactar al ganador y que se tenga aceptación del premio al día 18 de Setiembre del 2023 y la entrega del premio será el 21 de Setiembre del 2023 a las 4:00pm, en caso de que no brinde la información para la entrega antes de dicha fecha, queda entendido que, con posterioridad a dicha fecha, no se recibirán más participaciones presuntamente ganadoras, y por tal motivo, el patrocinador y Auto Mercado no asumirá ningún tipo de responsabilidad con el ganador que no haya procedido a reclamar su premio.

5-9 El disfrute de los premios ofrecidos en la presente promoción, serán válidos únicamente para los efectos y durante el término en que perdure la misma.

5-10 Se realizará el sorteo mediante la base de datos de manera electrónica, y se verificará de previo el cumplimiento de los plazos, en caso de que no sea reclamado su premio en el plazo previsto el mismo será declarado como no reclamado y perderá su vigencia.

5-11 Todo lo anterior será supervisado y certificado por un Notario Público para asegurar la transparencia del sorteo.

El ORGANIZADOR contactará por vía telefónica al PARTICIPANTE. En caso de que el PARTICIPANTE no responda a la primera llamada se harán 3 intentos más y en caso de no contestar, se llamará al siguiente PARTICIPANTE y así sucesivamente y de no estar localizables los ganadores, se procederá a contactar a los suplentes.

6 EL PREMIO Y GANADORES:

1. El patrocinador se compromete a entregar únicamente el premio que se ha ofrecido con la presente promoción. Por tal motivo, para dichos efectos.

El premio de esta promoción posee las condiciones y limitaciones indicadas por el patrocinador y los respectivos proveedores, las cuales deberán de ser aceptadas de previo por el participante. Para ello, la persona favorecida deberá de firmar un documento de recibido de premio para poder ser declarado ganador el día de la entrega definida. De lo contrario se entenderá que el favorecido no ha aceptado el premio y que renuncia a él, no siendo obligación del patrocinador/ organizador no de Automercado el realizar algún acto o promoción distinta y adicional relacionada con respecto a ese premio renunciado en particular. El premio consta de una Cena para Mamá consta de 5 ganadores de 1 cena doble cada uno, en el Restaurante Outback Steakhouse ubicado en Guachipelin de Escazu. Una vez entregado el premio, al ganador, será él quien velará por la custodia del mismo siendo que se le entrega un comprobante de la cena que deberá presentar en el restaurante,, conforme el presente reglamento, siendo que el extravío, pérdida o destrucción ese comprobante exonera al PATROCINADOR y Auto Mercado de toda responsabilidad y no podrá generar reclamo alguno, ni será canjeado el monto correspondiente.

Específicamente la Cena consiste en:

Plato Principal: Rack completo de Costilla San Luis

En relación a las opciones a escoger los acompañamientos serían:

Papa asada
Papas fritas
Puré de papa
Fritura de camote
Vegetales mixtos (y sería una por plato)

Entradas a escoger :

Bloomin onion
Aussie cheese fries
Crispy fried mushrooms
Crispy calamari

Postres a escoger:

Lemon parfait
Chocolate parfait
Key lime pie
Sydney's sinful sundae
Cinnamon oblivion
Cheesecake

Copa de vino, o su bebida de preferencia

Las características, y en general las especificaciones del premio, han sido elegidas de previo por el patrocinador. Por tal motivo, las mismas cuentan con las características, garantías y limitaciones propias de la empresa proveedora de estos premios, las cuales responderán directamente por las garantías de estos. Dicha información, será dada a conocer al favorecido en el momento de hacerle entrega del premio correspondiente.

Todos los pasos por seguir para la correcta utilización del premio de conformidad con las respectivas indicaciones del presente reglamento e indicaciones en la entrega, será de entera responsabilidad del ganador. Por lo tanto, cualquier reclamo o consulta con respecto a los usos y/o garantías del premio previsto para la presente promoción deberá de realizarla el favorecido en forma directa al proveedor de este, liberando de toda responsabilidad al patrocinador por dicha acción.

Los gastos que conlleven vivir la experiencia del premio son responsabilidad del ganador y serán sufragados por la persona favorecida con el mismo. Para reclamar el premio es indispensable que la persona favorecida presente el día de la experiencia su cédula y firme el documento que para dichos efectos se destinó con el Patrocinador, en la fecha y horario indicados por este al momento en que se le haya comunicado al ganador, llevando consigo la documentación vigente que lo identifique y el inserto ganador para el acto de entrega (documento idóneo con el mismo número de identificación consignado por este). Transcurrida esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio y el patrocinador no reconocerá premio alguno, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo, salvo motivos justificados de caso fortuito o fuerza mayor.

El beneficio del premio es intransferible, no negociable, no canjeable ni por otros bienes o servicios y será acreditado únicamente al que presente su documento de identidad según las especificaciones de este Reglamento. El presente Reglamento podrá ser variado en cualquier momento por los Patrocinadores, para aclarar cualquier regulación omisa o poco clara de las bases del presente concurso. Las modificaciones o aclaraciones se pondrán en conocimiento mediante los medios en los que se publicó el reglamento.

7 CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 7-2 La responsabilidad de la empresa patrocinadora se limita a la acreditación o entrega del premio ofrecido en los términos del presente reglamento al ganador favorecido (a), y por consiguiente, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o monetarios en que pueda incurrir el favorecido a efecto de retirar o hacer efectivo su premio.
- 7-3 La empresa patrocinadora se reserva el derecho de verificar en cada caso la legitimidad del ganador(a) para recibir el premio aquí ofrecido. Por consiguiente, si el ganador incumple los requisitos que se especifican en el presente reglamento, o en su defecto, esta persona se encuentra descrita dentro de alguna de las limitaciones o prohibiciones establecidas en el presente reglamento, se dejará sin efecto la acreditación o entrega del premio correspondiente, sin que la empresa patrocinadora o las facilitadoras deban reconocer daño alguno al ganador por dicho concepto, quedando las mismas liberadas de toda responsabilidad en cuanto a esta persona en particular.
- 7-4 Si el premio no pudiese ser entregado por causas imputables al participante, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que considere conveniente declarando dicho premio desierto, y sin que deba asumir ningún tipo de responsabilidad o indemnización para con el participante cuyo premio fue objeto de este tipo de declaratoria.
- 7-5 El hecho de declarar desierto algún premio, no implica que la patrocinadora deba de reponer el premio ni canjearlo de ninguna manera, como tampoco obliga a devolver el dinero proveniente del pago por la compra del producto que otorgó el derecho de participar.
- 7-6 En cualquier momento, el patrocinador podrá verificar los datos del participante, y la participación del interesado para los efectos de la presente promoción. Se establece, que en el caso que se demuestre que la persona recibió el premio por medio de engaño (sea en forma dolosa o culposa), el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes. Si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, la misma será descalificada, y de ser el caso, podrá dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad por dicha comunicación.
- 7-7 Para todos los efectos legales, queda autorizada la patrocinadora para modificar o cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o del plazo, al igual de poder reprogramar, adicionar, modificar y renovar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los interesados, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.
- 7-8 El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente.
- 7-9 Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del patrocinador o la empresa administradora de la presente promoción.
- 7-10 Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
- 7-11 Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto del sorteo como del presente reglamento.

Anexo 1: Productos Participantes

Item	
Producto	Nombre Producto
877279	PORK BACK RIBS STYLE
209871	COSTILLA CERDO SAN LUIS SMITHFIELD
206376	LOMO DE CERDO USA
196774	LOMITO DE CERDO USA